## RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CALLE 12 C No. 7-36 piso 11 jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co Telefax 2837014

PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

**EXP No:** 2019-916

**DEMANDANTE: JORGE ELIECER MAHECHA** 

**DEMANDADO: LABORATORIOS QUIROPHARMA S.A.S** 

VICTOR MANUEL VERA CONTRERAS
LUCY YOLANDA VERA CONTRERAS

En Bogotá D.C. a los veinticinco (25) días de Julio del año Dos Mil Veintidós (2022), siendo la hora de las 2:00 p.m., día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su Secretaria Ad- Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta.

## **REGISTRO DE ASISTENCIA**

Se hacen presentes el demandante con su apoderado, el apoderado de los demandados y el represente legal de la sociedad demandada.

## **ETAPA CONCILIATORIA:**

Después de un acercamiento y diferentes propuestas económicas dentro las partes se llega al acuerdo de conciliar el proceso por la suma total y única de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000), los cuales se pagarán UNA CUOTA DE CINCUENTA MILLONES (50.000.000) antes del viernes 29 de julio de 2022 y el excedente EN CINCO (5) CUOTAS cada una de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000), pagaderas a partir del mes de SEPTIEMBRE DE 2022 hasta ENERO DE 2023, los primeros 5 días de cada mes, mediante consignación a la cuenta del demandante.

## **AUTO:**

El Despacho le imparte aprobación al acuerdo al que han llegado las partes y el cual corresponde a que la sociedad demandada LABORATORIOS QUIROPHARMA S.A. y las personas naturales VICTOR MANUEL VERA CONTRERAS y LUCY YOLANDA VERA CONTRERAS le pagarán al demandante Sr. JORGE ELIECER MAHECHA la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000), los cuales se pagarán así:

996

• CINCUENTA MILLONES (50.000.000) antes del viernes 29 de julio de

2022

• CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) hasta completar el restante

de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000)** pagaderos dentro

de los CINCO (5) PRIMEROS DÍAS de cada mes a partir del 5 DE

SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE y ENERO DE

2023.

Lo anterior como quiera que no se no vulnera derechos ciertos e indiscutibles al

demandante.

Se advierte al demandante que no puede volver a demandar por los mismos

hechos y pretensiones ya que la presente conciliación hace tránsito a cosa juzgada

y presta merito ejecutivo, y por las mismas razones la parte demandada debe darle

estricto cumplimiento a lo aquí acordado.

Se dispone DAR POR TERMINADO el proceso, se ordena el ARCHIVO de las

diligencias previa desanotación en el sistema y SIN COSTAS PARA LAS

**PARTES** 

LAS PARTES QUEDAN LEGALMENTE NOTIFICADAS EN ESTRADOS.

**EL JUEZ** 

**VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ** 

La secretaria Ad hoc,

KAREN MILENA CRUZ HERNÁNDEZ

Thendile

ACCEDA A LA GRABACIÓN DE LA DILIGENCIA EN EL SIGUIENTE LINK

1. <a href="https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/dad18092-5328-4e91-be73-">https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/dad18092-5328-4e91-be73-</a>

<u>ad941f486871?vcpubtoken=2eb84f6e-19a6-4268-bf82-46112c4e0b37</u>

2. <a href="https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/9b11ff6a-83d2-47a7-ad10-">https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/9b11ff6a-83d2-47a7-ad10-</a>

fbc0437ad5fa?vcpubtoken=c221570b-e041-4703-bf35-74622d96be62